"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 057-2023-CM-MDSA

San Antonio, 26 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 010-2023-CM/MDSA celebrada el 24 de mayo del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe Nº 0324-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 16 de mayo del 2023, Informe Legal Nº 285-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 19 de mayo del 2023, Dictamen Nº 007-2023-CDIPP/CM/MDSA de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su Artículo 1 del 1.1. Indica, Declárase al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano. Asimismo, el Articulo 4 Finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado. El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, conforme establece el artículo N° 6 de la ley N°27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; c) En el diseño de la estructura orgánica publica prevalece el principio de especialidad debiéndose integrar las funciones y competencias fines;

Que, el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N°131-2018, precisando en su artículo N°46 que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos:

a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización;
b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización;
c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que mediante resolución de secretaria de Gestión Publica N°007-2020-PCM/SGP, se apruebe la "Norma Técnica N°01-2020- PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse a la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°025-2021/MPNM, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio; siendo una estructura que adolece de órganos que hoy requiere San Antonio y la Municipalidad Distrital creada;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 057-2023-CM-MDSA

Que, mediante Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se eleva la propuesta de ROF referida con la finalidad de incrementar el nivel de eficiencia y eficacia, mejorar la atención al ciudadano, así como optimizar el uso de recursos públicos, instrumento que guarda congruencia con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas de los sistemas administrativos previstos en el artículo N° 46 de la ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en base a las normas sustantivas que otorgan funciones los puestos de gobiernos locales, por lo que recomienda que el ROF sea aprobado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF: Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; por lo que esta Comisión Conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: la Aprobación del Proyecto de "Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio", disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo en el Marco de la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de fecha 04 de abril del 2023, en la cual participaron los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina, con las siguientes conclusiones: **1)** Se cambio la denominación de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, **2)** En la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se creó la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, **3)** En la Gerencia de Administración Tributaria se desdoblo la Subgerencia de Rentas, Fiscalización y Ejecución Coactiva en Sub Gerencia de Tributos y fiscalización y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, **4)** En la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se creó la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura y se modificó el nombre de la Sub Gerencia de Infraestructura a Sub Gerencia de Obras, se creó la Sub Gerencia de Mantenimiento, **5)** En la Gerencia de Desarrollo Económico y Social se creó la Sub Gerencia de Estudios Socio Económicos; y, **6)** Se creó a la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipo como dependiente de Gerencia Municipal;

Que, con Informe Nº 324-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, remite la propuesta Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, conforme al Informe Legal Nº 285-2023-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 18 de mayo de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, indica que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINION PROCEDENTE, para APROBAR el Proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, considerando que ya fue probado la Estructura Orgánica, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDSA; para tal caso deberá elevarse al CONCEJO MUNICIPAL a efecto de que conforme a sus atribuciones dispuesto en el artículo 9 Inc 8. de la Ley Orgánica de Municipalidades, evalué y apruebe el proyecto de la Ordenanza Municipal, previo dictamen de la comisión competente del Concejo Municipal;

Que, con la Carta N° 066-2023-SG&OACGD/A/MDSA, de fecha 19 de mayo del 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el presente expediente para atención respectiva;

El Reglamento de Organización y Funciones ROF constituye una de las herramientas más importantes para una adecuada gestión administrativa de las entidades del sector público. Un ROF debe contemplar no solo el marco legal que explica la razón misma de ser de la entidad y da origen a sus funciones, sino también las prioridades o la estrategia institucional que haya sido ideada por la entidad o el sector al que pertenece, para afrontar dichas responsabilidades;

Que, mediante Dictamen Nº 007-2023-CDIPP/CM/MDSA de fecha 22 de mayo del 2023, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, al expediente de propuesta ROF, considera que es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas; por lo que esta Comisión Conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: la Aprobación respectiva, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento y aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional,

ACUERDO DE CONCEJO
N° 057-2023-CM-MDSA

que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a Sesión Ordinaria N°010-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N°010-2023-CM/MDSA, de fecha 24 de mayo del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 25º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que modifica el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Antonio,** el cual consta de IV Títulos, 08 capítulos, disposiciones complementarias y disposición final; y, anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo, conforme al artículo precedente, en el marco de sus competencias y funciones; y, a las áreas competentes la implementación de acciones más convenientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Sec.Gral.
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE